



Santa Marta D. T. C. H.  
27 de febrero de 2014

CIRCULAR No. 0019 **6 MAR 2014**

**DE:** Secretario de Educación del Magdalena

**PARA:** Rectores de las Instituciones Educativas del Magdalena pertenecientes a los municipios no certificados.

**Asunto:** Solicitud de reporte de casos de Violencia Sexual contra niñas, niños y adolescentes.

A través de la ley 1146 del 2007 se expiden las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, entendiéndose por violencia sexual, “[...] todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido en este caso sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.”

En este sentido, en el capítulo cuarto, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la mencionada Ley, citan las responsabilidades y obligaciones del sector educativo frente a la prevención del abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Es así como la comunidad educativa debe identificar posibles casos de abuso sexual en contra de la población en edad escolar, de igual manera, está en la obligación de denunciar este tipo de eventos. También, se debe garantizar que los docentes que tengan a su cargo el programa en Educación para la Sexualidad y Ciudadanía en los establecimientos oficiales y privados, sean profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual que pueda presentarse en dichas instituciones.

Finalmente, se propende porque los establecimientos de educación media y superior incluyan en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas que trata la citada ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se haga especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.



Entendiendo la responsabilidad que conlleva el compromiso del sector educativo frente a la problemática de violencia sexual y con el propósito de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Magdalena, la presente Secretaría solicita apoyo de toda la comunidad educativa.

Este apoyo debe ser a través del reporte de casos de violencia sexual que sean detectados por las Instituciones Educativas. Esta información debe ser canalizada por medio del rector de la Institución Educativa y/o directamente a la Secretaría de Educación en las ventanillas del Sistema de Atención al Ciudadano o a la dirección electrónica [contacto@sedmagdalena.gov.co](mailto:contacto@sedmagdalena.gov.co)

Es importante resaltar que esta información es de apoyo al Sistema de Información estatal. Sin embargo, no reemplaza la eficacia de la ruta de atención establecida comenzando por una denuncia a la Fiscalía General de la Nación y el ICBF.

Atentamente,

**ANTONIO MATERA RAMOS**  
Secretario de Educación  
Departamento del Magdalena

Proyectó: Sergio Valenzuela